



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUL 2024

Expte. Nº 1.511/24

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por los Sres. Jorge Oreste VILLA, Felipe Santiago TEJERINA y Leonardo Pedro MORUCHI; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas presentan sus excusaciones para intervenir como Miembros Titulares y Suplente respectivamente, del Jurado que entenderá en el Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter de no permanente de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, para la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente con asiento en Rosario de la Frontera de la mencionada Sede, convocado por Resolución R-Nº 0843-2024, por los fundamentos que en cada caso exponen.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 22.449 analiza dichas presentaciones y expresa que formar parte de los Jurados de Concurso es una carga pública para los miembros de la comunidad universitaria, correspondiendo en principio el rechazo de las citadas excusaciones por las razones esgrimidas. Manifiesta que no obstante ello, si a criterio de la autoridad resultara conveniente hacer lugar a las mismas, está habilitada para hacerlo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia debidamente fundadas.

QUE este RECTORADO considera atendible los fundamentos vertidos por los presentantes, correspondiendo el reordenamiento del jurado que entenderá en el presente concurso.

QUE la SEDE REGIONAL METAN – ROSARIO DE LA FRONTERA solicita la prórroga de la fecha de la sustanciación del examen teórico-práctico del concurso para el día 30 de julio del corriente año, a las 10:00 horas, en lugar a determinar del Complejo Universitario de la Sede Central de esta Universidad.

QUE fundamenta su pedido en razones de economicidad y eficiencia en el traslado de las partes involucradas, ya que les resulta más económico y factible trasladar a los postulantes en un vehículo de la Sede a esta ciudad capital. Aclara que se cuenta con el acuerdo de los postulantes inscriptos en la presenta convocatoria.

QUE este RECTORADO cree conveniente establecer una nueva fecha de examen del concurso teniendo en cuenta lo informado y solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por los Sres. Jorge Oreste VILLA, Felipe Santiago TEJERINA y Leonardo Pedro MORUCHI, como Miembros Titulares y Suplente respectivamente designados mediante Resolución Rectoral Nº 0843-2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 1.511/24

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal docente en carácter de no permanente de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, para la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal docente con asiento en Rosario de la Frontera de la mencionada Sede, convocado por Resolución R-N° 0843-2024, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Mario Alfredo ROMERO - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Carlos Exequiel RAMOS – Facultad de Ingeniería.
- Gabriel Ernesto MONTERO - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.


ARTÍCULO 3º.- Establecer el 30 de julio de 2024, a las 10:00 horas, como nueva fecha del examen teórico-práctico del concurso excepcional de referencia, en lugar a determinar del Complejo Universitario de la Sede Central de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL MOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1062-2024